



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA
HÍDRICA COMUNA DE DALCAHUE 2026.-**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 215.-

DALCAHUE, 19 de marzo del 2026.-

VISTOS: El informe 02 de fecha 19 de enero de 2026 del Jefe de emergencias hídricas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el evento de fecha 11/11/2024 vigente, creado por la Delegación Provincial de Chiloé en donde se declara la situación de urgencia y emergencia por déficit hídrico en la provincia de Chiloé, las 180 familias de la Comuna de Dalcahue pertenecientes a los sectores mencionados en Informe del jefe de emergencias hídricas del municipio de Dalcahue, la necesidad de adquirir m3 de agua potable para su posterior distribución a las familias antes señaladas en período enero - marzo 2026 o cuando se termine el vital elemento adquirido, la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley, el Artículo 71 punto N° 3 del Decreto 661 que señala en los casos en los que procede el trato directo, el artículo 74 letra b del Decreto 661 que señala la aplicación de la casual de emergencia, urgencia o imprevisto y que dice..." La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad...", el Decreto Alcaldício N° 2.894 de fecha 06/12/2024, El Decreto Alcaldício N° 2.835 de fecha 11/12/2025 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, el certificado N° 154 de fecha 10/12/2025 de la Secretaría Municipal que indica el número de sesión del Presupuesto Municipal 2026, la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25/11/2026 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldício N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir 1.000 metros cúbicos de agua potable, la cotización de Empresa SURALIS S.A. única empresa distribuidora de agua potable en la provincia, el informe de emergencia N° 002 emitido por el Jefe de Oficina de emergencias hídricas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue que respalda el trato directo a través del portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO :

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **SURALIS S.A. , RUT: 96.579.800-5, por el valor de \$ 2.464.490.-** (Dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido, consistente en "Adquisición de 1.000 m3. de agua potable para familias





I. Municipalidad de Dalcahue

Comuna de Dalcahue en emergencia hídrica", contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el Informe adjunto.

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.001.002 "Sequías y Otros", centro de costo 020207 "Emergencias Hídricas".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
OFICINA EMERGENCIA

Dalcahue, 19 de enero 2026

INFORME 02

LUIS ALBERTO IGLESIAS ALVAREZ, jefe de emergencias hídricas, mediante el presente documento, como situación de urgencia por déficit hídrico y emergencia por falta agua que afectan, mediante evento que fue **decretado el 11-11-2024 aún vigente hoy a 180** Familias aproximadamente, según nuestro Registro familias de los sectores de.:

Butalcura- Culdeo- Butalcura Estación-Las compuertas Carihueco El Pozuelo Mocopulli- Mocopulli bajo-Quelalco-Quetalco Teguel Alto-Teguel Bajo-Puchauran Cuesta Alta-Puchauran El Chilcon.

que, por situaciones de Escases hídrica en los sectores ya mencionados se hace urgente comprar la cantidad de 1.000 Metros cúbicos de agua potable para su posterior distribución a los sectores indicados

Por lo anterior solicito a la Dirección de Administración y Finanzas, autorizar la adquisición de unos 1.000 metros cúbicos de agua a la empresa distribuidora Suralis Como único proveedor en la comuna, acción que esta reflejada en la cotización N° 01 de fecha 16 de enero 2026 por un valor de \$ 2.464.490 Iva incluido

Es cuanto puedo informar

